



Este es el conjunto de actos que debe seguir el particular, el órgano autónomo encargado de las acciones de transparencia gubernamental y protección de datos personales, el Ayuntamiento de Temascalcingo a partir de una solicitud información pública gubernamental

Dependencia encargada: **Unidad de Transparencia.**

SOLICITUDES ESCRITAS

Descripción

El ciudadano presenta a la Unidad de Información, la solicitud de información pública que requiere.

- Tiempo máximo de respuesta:

15 días hábiles, conforme al artículo 163 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- Requisitos:

Llenar solicitud con los siguientes datos completos:

- Nombre del solicitante
 - Domicilio para recibir notificaciones
 - Correo electrónico
 - Descripción clara y precisa de la información que solicita
 - Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información
 - Modalidad en la que solicita recibir la información
- Ubicación del Módulo de Acceso a la Información

Plaza Benito Juárez Número 1.Col. Centro Temascalcingo, Estado de México, planta alta del Palacio Municipal.

SOLICITUDES VERBALES

- Descripción:

El ciudadano emite sus preguntas directamente en la Unidad de Información, a través del modulo de información.

- Tiempo de respuesta:

De segundos a minutos, dependiendo de la información solicitada

- Requisitos:

Identificación Oficial.

Descripción de Información que Solicita



- Ubicación:

Plaza Benito Juárez Número 1.Col. Centro Temascalcingo, Estado de México, planta alta del Palacio Municipal.

SOLICITUDES ELECTRÓNICAS.

- Descripción:

El ciudadano emite sus preguntas a la Unidad de Información, a través de internet por medio SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense).

- Tiempo máximo de respuesta:

15 días hábiles, conforme al artículo 163 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

- Requisitos:

Registrarse en el SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense) con sus datos completos (señalados párrafos de arriba).

- Ubicación:

En la siguiente liga www.saimex.org.mx

COSTOS POR EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN DIVERSOS MEDIOS

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 148.- Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO

Número de Salarios Mínimos Generales del Área Geográfica que corresponda.

I. Por la expedición de copias simples:	
A). Por la primera hoja.	0.224
B). Por cada hoja subsecuente.	0.016
II. Por la expedición de copias certificadas:	
A). Por la primera hoja	0.850
B). Por cada hoja subsecuente	0.0417
III. Por la expedición de información por cada disco flexible	0.224
IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco.	0.336
V. Por el escaneo y digitalización de documentos.	0.008

CONSULTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO.

Alguna de esta información se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento de temascalcingo www.temascalcingo.gob.mx , el ciudadano puede acudir a la unidad de Información a solicitar la consulta de la misma, la cual se encuentra a disposición de cualquier ciudadano.